MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2026-005345 - REGI6 / AREAD 20.1

Envigado, 10 de marzo de 2026

Señora teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 6.
Cra 43a 48c sur 45
Envigado – Antioquia

Asunto: solicitud de autorización adenda- proceso **PN RASES 6 CD IA 029 -2026.**

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi coronel tenga a bien autorizar adenda a la invitación para presentar oferta del proceso **PN RASES 6 CD IA 029 -2026.**

Lo anterior en atención a que se requiere modificar la invitación para presentar oferta del proceso en mención, ya que, se recibieron observaciones de la entidad.

OBSERVACION HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA

1.En las condiciones técnicas mínimas, anteriormente redactado de la siguiente manera:

12. "El servicio será prestado en las instalaciones del contratista Calle 69 #51C-24, Medellín, Antioquia"

Se modifica el numeral 12 de las condiciones técnicas mínimas, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

12. "*Lugar de prestación del servicio: El servicio será prestado en las instalaciones del contratista ubicadas en la Calle 69 # 51C-24 y en la sede ambulatoria ubicada en la Carrera 51 A # 62-42, en la ciudad de Medellín, Antioquia".*

2.En las condiciones técnicas mínimas, anteriormente redactado de la siguiente manera:

21.El Contratista deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el Contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.

Se modifica el numeral 21 de las condiciones técnicas mínimas, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

21.El Contratista deberá enviar semanalmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces un informe de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el Contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.

3.en las condiciones técnicas mínimas, anteriormente redactado de la siguiente manera:

39. "*Una vez inicie el contrato, deberá enviar las guías de manejo de al supervisor del contrato y sobre ellas realizará consultas, apoyos diagnósticos y procedimientos, teniendo en cuenta la morbilidad".*

Se modifica el numeral 39 de las condiciones técnicas mínimas, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

39. "*Una vez inicie el contrato, deberá adherirse a las guías de práctica clínica del ministerio de salud y de protección social y sobre ellas realizará consultas, apoyos diagnósticos y procedimientos, teniendo en cuenta la morbilidad".*

Atentamente,

ANTONIO JOSE GONZALEZ MONROY
Médico especialista en auditoría en salud.
GUSAI - RASES N. ° 6.
Estructurador técnico.

ELISABETH CORDOBA HURTADO
Contador público.
GUSAI - RASES N. ° 6.
Estructurador económico

MARIO JAVIER VARGAS VASQUEZ
Abogado.
GUSAI - RASES N. ° 6.
Estructurador jurídico

Elaboró: CPS. **NILSON FERNANDO HENAO BARONA**
Técnico administrativo en salud.
RASES 6 - GUSAI

Revisó. Mayor MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA
Jefe Área de Aseguramiento en Salud RASES 6

Fecha de elaboración: 10-03-2026
Ubicación: "D:\GUSAI\oficios
Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396600
deant.rases-alt@policia.gov.co
www.policia.gov.co

NFORMACIÓN PÚBLICA

Envigado, 10 de marzo de 2026

ADENDA No. 002
PN RASES 6 CD IA 029-2026

Proceso de Contratación de Contratación Directa – Interadministrativo **PN RASES 6 CD IA 029-2026**, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES AMBULATORIA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y QUIRÚRGICA. INCLUYE LA GESTIÓN DE CUIDADOS ESPECIALES, APOYOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO EN ELSUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SERVICIOS PARACLÍNICOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6, CON SEDE EN MEDELLÍN".

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 en atención a:

(i) Lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1.del Decreto 1082 de 2015:
"***Modificación de los pliegos de condiciones.*** ***La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.***
La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación." (Negrilla y subrayado fuera del texto normativo original)

(ii) Mediante la comunicación oficial **GS-2026-005345-REGI6** del **10/03/2026**, por medio de la cual Los estructuradores del proceso, solicitan a la ordenadora del Gasto, **ADENDA** en el sentido de modificar *la invitación presentar oferta,* proceso de contratación Contratación Directa – Interadministrativo **PN RASES 6 CD IA 029-2026.**

(iii) Que la ordenadora del Gasto, Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, aprobó la solicitud de **ADENDA** el **10/03/2026**.

(iv) Que se desarrolló el procedimiento precontractual transparente y público, adecuado al ordenamiento jurídico vigente, que permite elegir al contratista que propone la oferta y ajustada a los requisitos de idoneidad, experiencia, habilitantes, jurídicos y técnicos exigidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 y habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, se considera pertinente realizar modificaciones, por tal motivo se emite la presente adenda modificatoria, así:

La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**, con el fin de garantizar "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES AMBULATORIA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y QUIRÚRGICA. INCLUYE LA GESTIÓN DE CUIDADOS ESPECIALES, APOYOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO EN ELSUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SERVICIOS PARACLÍNICOS PARA LOS USUARIOS DEL

SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6, CON SEDE EN MEDELLÍN"; a los usuarios de la RASES 6, considera pertinente realizar modificaciones a la invitación publica, por tal motivo se emite la presente adenda modificatoria, así:

OBSERVACION HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA

1. En las condiciones técnicas mínimas, anteriormente redactado de la siguiente manera:

12. "El servicio será prestado en las instalaciones del contratista Calle 69 #51C-24, Medellín, Antioquia"

Se modifica el numeral 12 de las condiciones técnicas mínimas, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

12. "Lugar de prestación del servicio: El servicio será prestado en las instalaciones del contratista ubicadas en la Calle 69 # 51C-24 y en la sede ambulatoria ubicada en la Carrera 51 A # 62-42, en la ciudad de Medellín, Antioquia".

2.En las condiciones técnicas mínimas, anteriormente redactado de la siguiente manera:

21.El Contratista deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el Contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.

Se modifica el numeral 21 de las condiciones técnicas mínimas, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

21.El Contratista deberá enviar semanalmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces un informe de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el Contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.

3. en las condiciones técnicas mínimas, anteriormente redactado de la siguiente manera:

39. "Una vez inicie el contrato, deberá enviar las guías de manejo de al supervisor del contrato y sobre ellas realizará consultas, apoyos diagnósticos y procedimientos, teniendo en cuenta la morbilidad".

Se modifica el numeral 39 de las condiciones técnicas mínimas, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

39. "Una vez inicie el contrato, deberá adherirse a las guías de práctica clínica del ministerio de salud y de protección social y sobre ellas realizará consultas, apoyos diagnósticos y procedimientos, teniendo en cuenta la morbilidad".

Atentamente,

Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

Elaboró: Subintendente ANGELA MARCELA CANO VELEZ
RASES No. 6 / GRUCO

Revisó: Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
RASES No. 6 / GRUCO

Revisó: Mayor YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
RASES No. 6 / ARLOF

Revisó: Intendente Jefe ELIAB FRANCO BEDOYA
RASES No. 6 / ASJUR (E)

Fecha de elaboración10/03/2026
Ubicación: C:\Users\Contratos2026-MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD - HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA

Carrera 43A 48C sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396600
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA